

Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

**ORDENANZA**

Número 40  
Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

**PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR TRES (3) VEHICULOS MUNICIPALES AL MUNICIPIO DE SAN LORENZO Y PARA OTROS FINES.**

Por Cuanto: El Municipio de San Lorenzo se ha acercado a esta Administración con el propósito de solicitar tres (3) vehículos, los cuales se encuentran sin utilidad por requerir reparaciones muy costosas. Los mismos pueden ser utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicha municipalidad.

Por Cuanto: Este Municipio no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

Por Cuanto: Esta Administración desea cooperar con el Municipio de San Lorenzo donando los siguientes vehículos para ser utilizados por el municipio antes mencionado.

Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie
Ford	F-350	8873 GM	1982	720	1FDVVF37G3CNA59893
Mitsubishi	Mirage	GM 2618	1988	075	JA3BA26K7JU006784
Chevrolet	Pick Up	GM 4986	1990	347	1GCCS14E0L8115108

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 14 DE OCTUBRE DE 1999.

Sección 1ra.: Autorizar, como por la presente se autoriza, al Gobierno Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, a donar los siguientes vehículos al municipio de San Lorenzo.

Marca de Vehículo	Tipo de Vehículo	Número de Tablilla	Año	Módulo	Serie
Ford	F-350	8873 GM	1982	720	1FDVVF37G3CNA59893
Mitsubishi	Mirage	GM 2618	1988	075	JA3BA26K7JU006784
Chevrolet	Pick Up	GM 4986	1990	347	1GCCS14E0L8115108


Sección 2da.: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTA

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de octubre de 1999.

  
ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón  
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 40, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de octubre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón  
Guillermo Urbina Machuca  
Francisco Nieves Figueroa  
Carmen Delgado Morales  
Wilfredo Miranda Irlanda  
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibañez  
Lillian R. Jiménez López  
Julio Vega Rosario  
Carlos M. Santos Otero  
Ramón Ruiz Sánchez  
Luis Carlos Maldonado Padilla

Votos abstendidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez  
Aníbal Aponte Rodríguez

Carmen Gloria Berríos

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 22 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 22 días del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López  
Secretaria Asamblea Municipal